

# DIARIO OFICIAL

Año XLVI

Bogotá, sábado 17 de Septiembre de 1910

Número 14091

CONTENIDO	
PODER LEGISLATIVO	
Ley número 47 de 1910, por la cual se legalizan dos créditos abiertos al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Instrucción Pública de la vigencia económica de 1910.....	245
MINISTERIO DE GOBIERNO	
Decreto número 799 de 1910, por el cual se hacen unos nombramientos en el Ramo de Lazaretos en el Departamento de Santander.....	245
Decreto número 800 de 1910, por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Lazaretos.....	245
Decreto número 802 de 1910, aprobatorio de un nombramiento.....	245
Decreto número 803 de 1910, aprobatorio de un nombramiento.....	245
Decreto número 804 de 1910, por el cual se suprime un empleo y se crea otro en el Ramo Telegráfico.....	245
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	
Decreto número 817 de 1910, por el cual se hacen varios nombramientos.....	245
MINISTERIO DEL TESORO	
Diligencia de visita practicada en la Tesorería General de la República.....	245
Ferrocarril de la Sabana—Balance de explotación en 16 de Marzo de 1910.....	248
Movimiento y producto de la cuenta de pasajes en la primera quincena del mes de Marzo del año de 1910.....	248
Movimiento y producto de la cuenta de fletes del 1.º al 15 de Marzo de 1910.....	247
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Decreto número 809 de 1910, por el cual se hacen varios nombramientos.....	248
CORTE DE CUENTAS	
Autos.....	248
AVISOS OFICIALES.....	
	248

Poder Legislativo

LEY NUMERO 47 DE 1910  
(15 DE SEPTIEMBRE)

por la cual se legalizan dos créditos abiertos al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Instrucción Pública en la vigencia económica de 1910.

La Asamblea Nacional de Colombia

DECRETA :

Artículo único. Legalizanse los siguientes créditos abiertos por el Poder Ejecutivo al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Instrucción Pública para la vigencia económica de 1910.

Parágrafo. El crédito suplemental abierto por el Decreto número 224 de 1910 (15 de Marzo), para pensiones alimenticias hasta de diez y siete alumnas becadas en la Escuela Normal de Institutoras de Bogotá, á \$ 12 oro mensuales cada una, en diez meses (*Diario Oficial* número 13951) ..... \$ 2,040

El crédito extraordinario abierto por Decreto número 426 de 1910 (9 de Mayo), para arrendamiento del local para la Escuela Normal de Institutoras de Popayán, á \$ 90 mensuales (*Diario Oficial* número 13996)..... 1,080

Suman estos créditos, tres mil ciento veinte pesos oro. \$ 3,120

Dada en Bogotá, á trece de Septiembre de mil novecientos diez.

El Presidente,

LUIS A. MESA

El Secretario,

Manuel María Gómez P.

Poder Ejecutivo—Bogotá, Septiembre 15 de 1910.

Publíquese y ejecútese.

(L. S.)

CARLOS E. RESTREPO

El Ministro del Tesoro,

J. MARTINEZ A.

Ministerio de Gobierno

DECRETO NUMERO 799 DE 1910  
(9 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Ramo de Lazaretos en el Departamento de Santander.

El Presidente de la República de Colombia,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA :

Artículo único. Nómbrase á los siguientes señores para Subíndicos de Lazaretos en el Departamento de Santander :

Para el Circuito Judicial del Socorro, al señor Sebastián León O.

Para el Circuito Judicial de San Gil, al señor Ismael Reyes.

Para el Circuito Judicial de Zapatoca, al señor Juan de Dios Gómez Rueda.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, á 9 de Septiembre de 1910.

CARLOS E. RESTREPO

El Subsecretario de Gobierno encargado del Despacho,

BERNARDO ESCOVAR

DECRETO NUMERO 800 DE 1910  
(9 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Lazaretos.

El Presidente de la República de Colombia,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA :

Artículo único. Nómbrase al señor Carlos Moya Méndez Subíndico de Lazaretos del Circuito Judicial de Buenaventura.

Para el de Buga, al señor José Nicolás Lozano.

Para el de Tuluá, al señor Juvenal Romero.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, á 9 de Septiembre de 1910.

CARLOS E. RESTREPO

El Subsecretario de Gobierno encargado del Despacho,

BERNARDO ESCOVAR

DECRETO NUMERO 802 DE 1910  
(10 DE SEPTIEMBRE)

aprobatorio de un nombramiento.

El Presidente de la República de Colombia

DECRETA :

Artículo único. Apruébase el nombramiento que hizo el señor Gobernador

del Departamento de Santander en Decreto número 171 del año en curso para Magistrado suplente interino del Tribunal Superior del Distrito Judicial de San Gil en el señor doctor Francisco Rueda Gómez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, á 10 de Septiembre de 1910.

CARLOS E. RESTREPO

El Subsecretario de Gobierno encargado del Despacho,

BERNARDO ESCOVAR

DECRETO NUMERO 803 DE 1910  
(10 DE SEPTIEMBRE)

aprobatorio de un nombramiento.

El Presidente de la República de Colombia

DECRETA :

Artículo único. Apruébase el nombramiento que hizo el Gobernador de Departamento de Santander por Decreto número 156 del año en curso en el señor don José María García Hernández para Magistrado suplente interino del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, á 10 de Septiembre de 1910.

CARLOS E. RESTREPO

El Subsecretario de Gobierno encargado del Despacho,

BERNARDO ESCOVAR

DECRETO NUMERO 804 DE 1910  
(10 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se suprime un empleo y se crea otro en el Ramo Telegráfico.

El Presidente de la República de Colombia,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA :

Artículo único. Suprímase la plaza de Ayudante de la Oficina Telegráfica de San Gil, y créase la de Copista Oficial de Recibo en la del Socorro.

Este Decreto surtirá sus efectos cinco días después de su fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, á 10 de Septiembre de 1910.

CARLOS E. RESTREPO

El Subsecretario de Gobierno encargado del Despacho,

BERNARDO ESCOVAR

Ministerio de Relaciones Exteriores

DECRETO NUMERO 817 DE 1910  
(15 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se hacen varios nombramientos.

El Presidente de la República de Colombia

DECRETA :

Artículo 1.º Nómbrase Secretario de la Legación de Colombia acreditada ante el Gobierno de Su Majestad Británica al señor Saturnino Restrepo.

Artículo 2.º Nómbrase Cónsul en Saint Nazaire, República Francesa, al señor Ricardo Sánchez Ramírez, y Cónsul en San Francisco de California, Estados Unidos de América, al señor Carlos Ospina Sayer.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, á 15 de Septiembre de 1910.

CARLOS E. RESTREPO

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
ENRIQUE OLAYA HERRERA

Ministerio del Tesoro

DILIGENCIA DE VISITA  
practicada en la Tesorería General de la República.

En Bogotá, á los diez y nueve días del mes de Agosto de mil novecientos diez, se presentó en la Tesorería General de la República el señor Director de la Contabilidad General, con el fin de practicar la visita correspondiente al mes de Julio próximo pasado.

Examinados detenidamente los libros principales y auxiliares de la contabilidad, dieron el siguiente resultado :

La cuenta de Caja, de acuerdo en todo con el libro auxiliar, tuvo durante el mes el movimiento siguiente :

Saldo anterior.....	\$ 38,605 68
Entradas en el mes.....	1.036,188 35
Salidas en el mes.....	1.024,516 52
Saldo para Agosto.....	50,277 49

Sumas iguales \$ 1.074,794 01 1.074,794 01

Se procedió en seguida á practicar el arqueo de caja en esta fecha, el cual dio por resultado una existencia de \$ 60,932-35, que fue verificada y que está representada así :

Saldo en el Banco Central en papel moneda.....	\$ 4,678 96
Saldo en el Banco Central en oro amonedado inglés....	364 80
Saldo en el Banco Central en letras por oro inglés.....	563 23
Saldo en el Banco de Bogotá en letras por oro.....	-- 39
En vales de extranjeros, con intereses.....	7,099 56
En pagarés del Tesoro.....	386 25
En oro colombiano amonedado.....	266 70
En documentos por buenas cuentas sobre órdenes de pago.....	47,529 57
En caja, en oro amonedado inglés.....	10 ...
En caja, en billetes nacionales.....	32 89

Suma..... \$ 60,932 35

Se dio cumplimiento á lo ordenado en la visita anterior respecto del traslado de los \$ 279-31 de la cuenta de *Ingresos varios* á la de *Bienes nacionales*, y del aviso á la Junta de Conversión de las sumas enviadas á esta Oficina, por recaudos del 2 por 100 para la conversión, por distintas Aduanas y Agencias Postales.

Se continúa trabajando con interés en el arreglo de las cuentas de *Banco Central*, su *cuenta corriente* y de *Remesas al Juez de Ejecuciones Fiscales*.

Se examinaron, confrontaron y firmaron dos ejemplares de balance de la cuenta á que se refiere esta visita, de la cual se extiende la presente acta, que firman

El Director de la Contabilidad General, JOSÉ J. LIRVANO—El Tesorero General, José Joaquín Pérez.